

NÚMERO: 14-1/90.

0000002

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SO-

CIAL DE LA COMPAÑIA "PIRRO-

SA C. LTDA."-----

CUANTIA: S/. 5^{te} 900.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador, hoy ~~día~~ ~~de~~ ~~ene-~~

ro de ~~mil novecientos~~ ~~noventa~~, ante mí, Abo-

gado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del Cantón Guayaquil, comparece, la señora PILAR ROCA-

DE PIANA, quien declara ser ecuatoriana, casada, eje-

cutiva, por los derechos que representa de la compa-

ñía PIRROSA C.LTDA., en su calidad de Gerente Gene-

ral, conforme lo acredita con el nombramiento que, se

agrega a la presente escritura como documento habili-

tante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en es-

ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente doy fe -

de conocer, la misma que comparece a otorgar esta -

escritura pública de aumento de capital social y re-

forma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resul-

tados está bien instruida, y a la que procede de -

una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento

me presenta la minuta que dice así:-----

S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la -

que conste la siguiente de aumento de capital y -

consiguiente reforma del estatuto de la compañía de
responsabilidad limitada PIRROSA C.LTDA., que se sujeta
al tenor de las cláusulas que a continuación se in-
dican:-----

P R I M E R A: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura,
la señora Pilar Roca de Piana, en su calidad de Ge-
rente General de la compañía PIRROSA C.LTDA., funcio-
naria que además de estar facultada por expresas dis-
posiciones estatutarias, se encuentra especialmente au-
torizada por resolución de la Junta General Extraor-
dinaria de Socios de la referida compañía, reunida -
el nueve de enero de mil novecientos noven-
ta.-----

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge
Jara Grau el primero de marzo de mil novecientos -
setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
el tres de abril del mismo año, se constituyó la
compañía PIRROSA C.LTDA., con un capital social de -
cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública otorga-
gada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara
Grau, el treinta de agosto de mil novecientos setenta
y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ,
se aumentó el capital social a la suma de Cien mil
sucres; y se efectuó la consiguiente reforma del es-
tatuto; c) La Junta General Extraordinaria de Socios



0000003

la compañía PIRROSA C.LTDA., reunida el nueve -
enero de mil novecientos noventa, resolvió -
aumentar el capital social en Cinco millones nove-
cientos mil sucres a más del existente, esto es
hasta alcanzar la suma de Seis millones de sucres,
y efectuar la consiguiente reforma al estatuto, todo
lo cual consta de la copia certificada del Acta de
Junta General Extraordinaria de Socios de la referida
compañía, la misma que se acompaña a esta minuta pa-
ra que se inserte como documento habilitante en la -
correspondiente escritura pública.-----
T E R C E R A : DECLARACIONES.- Presupuestos estos antece-
dentes, la señora Pilar Roca de Piana, a nombre y
en representación de PIRROSA C.LTDA., en su calidad
de Gerente General, por expresa voluntad de la Junta
General Extraordinaria de Socios de dicha compañía
reunida el nueve de enero de mil novecientos noven-
ta, y en cumplimiento a lo acordado en ella, de-
clara: a) Que el capital social de la compañía PI
RROSA C. LTDA. queda aumentado en Cinco millones nove-
cientos mil sucres a más del existente, esto es hasta
alcanzar la suma de Seis millones de sucres; b) Que
el referido aumento de capital se realiza mediante la
suscripción de nuevas participaciones, las mismas que
son íntegramente suscritas y/o asignadas y totalmente
pagadas por socios de nacionalidad ecuatoriana en la
forma y proporción que se determina en el acta de
Junta General Extraordinaria de Socios aludida, debien-

1 do entregarse al efecto a cada uno de los socios

2 un certificado de aportación en el que conste el -

3 número de participaciones que ha suscrito y/o asigna-

4 do y pagado; c) Que el artículo cuarto del actual

5 estatuto, se lo sustituye por el siguiente: "ARTICULO

6 CUARTO.- El capital social de la compañía es de -

7 Seis millones de sucres, dividido en Seis mil partici-

8 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de un -

9 mil sucres cada una".-----

10 C U A R T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar

11 el texto del acta correspondiente a la Junta General

12 Extraordinaria de Socios de la compañía PIRROSA C.

13 LTDA., a que se hace referencia en este instrumento,

14 inserte usted, señor Notario una copia debidamente -

15 inscrita del nombramiento de Gerente General de la

16 indicada compañía.-----

17 Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos

18 de ley para la validez y firmeza de este instrumento.

19 Firmado: Abogado Carlos Andrade Flores. Registro núme-

20 ro cuatro mil novecientos veintiocho.-----

21 ***** D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S *****

22 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

23 LA COMPAÑIA PIRROSA C. LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE

24 ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- En Guayaquil, a los

25 nueve días del mes de enero de mil novecientos -

26 noventa, a las diez horas, en el local -

27 ubicado en Rumichaca ochocientos treinta y dos,

28 se reunieron los siguientes socios de la compañía -



C.L.T.D.A., señores: Doctor Miguel Roca (sor) 00000004

terio de noventa participaciones; e, Ingeniero -
Gonzalo Hidalgo Terán, propietario de diez participa-

ciones. Todas las participaciones son iguales, acumula-
tivas e indivisibles, de un valor de un mil sucres

cada una. Los socios presentes representan la totalidad

del capital pagado y por unanimidad de votos decidie-

ron constituirse en Junta General Extraordinaria de -

Socios, de conformidad con lo establecido en el artí-

culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en -

concordancia con lo dispuesto en el artículo ciento -

veintiuno del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de

conocer y resolver sobre: a) El aumento del capital

social a la suma de Seis millones de sucres; b) La

consiguiente suscripción y pago del aumento; c) La re-

forma al Estatuto; y, d) La resolución que debe con-

cederse al representante legal para que haga efectivas

las resoluciones de la Junta.- Preside la sesión el

Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán y actúa como Secreta-

ria la Gerente General señora Pilar Roca de Piana,

quien formula la lista de asistentes que manda la -

ley. A continuación el Presidente declara instalada la

sesión y manifiesta que para ceñirse a las disposi-

ciones legales vigentes y ampliar los negocios socia-

les, es necesario aumentar el capital en Cinco millo-

nes novecientos mil sucres a más del existente, esto

es hasta alcanzar la suma de Seis millones de su-

cres. . Que de conformidad con la ley este aumento

puede nacerse mediante la suscripción de nuevas par-

ticipaciones, recomendando que el pago de las mismas

se haga mediante la capitalización del superávit pro-

veniente de la revalorización de activos fijos. Que de

acordarse este aumento y adoptarse este sistema de pa-

go, se le asignará a cada socio el número de parti-

cipaciones que le correspondan. La Junta, luego de de-

liberar sobre lo manifestado por el Presidente, por

unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en

la suma de Cinco millones novecientos mil sucres a -

más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de

Seis millones de sucres, debiendo asignarse a los -

socios cinco mil novecientas nuevas participaciones por

un valor total de cinco millones novecientos mil su-

cres, las mismas que serán iguales, acumulativas e -

indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres

cada una.- La Junta resuelve también por unanimidad -

que el pago de las nuevas participaciones se efectúe

mediante la capitalización de la suma de cinco millo-

nes novecientos mil sucres a tomarse del ~~superávit~~

proveniente de ~~la revalorización~~ de activos fijos, operación

que arroja el siguiente resultado: El Doctor Miguel

Roca Osorio ha suscrito, y/o se le ha asignado cinco

mil trescientas diez participaciones de un mil, sucres

cada una y ha pagado la suma de cinco millones tres

cientos diez mil sucres mediante la capitalización

del superávit ~~proveniente de~~ la revalorización de acti-

vos fijos, y el Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán ha sus-



0000005

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de Gerente General a foja 31.369, número 8.788 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.743 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

HACERIO MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombramiento a foja 3.553 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Mercentil.-

nueve.-

WATER RESOURCES DIVISION

SUBJECT:

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-11-2010 BY 60322 UCBAW

0000006

crito y/o se le ha asignado ~~quinientas~~ noventa par-

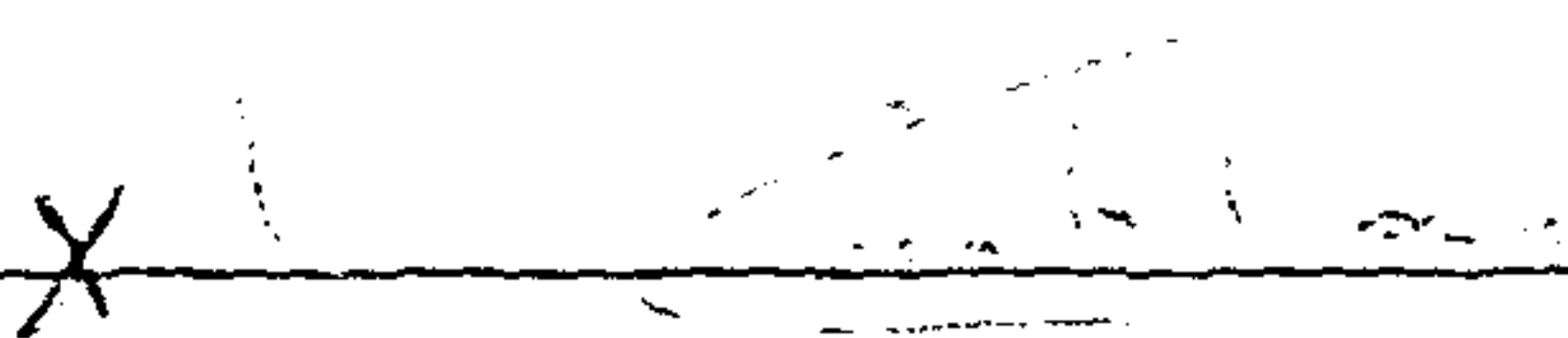


participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado
la suma de quinientos noventa mil sucres mediante la
capitalización del superávit proveniente de la revalori-
zación de activos fijos. En consecuencia se haya íntegramen-
te suscrito y/o asignado y totalmente pagado por so-
cios de nacionalidad ecuatoriana, las participaciones -
correspondientes al aumento de capital acordado. Acto
seguido el Presidente indica que debe reformarse el
estatuto sustituyendo el artículo cuarto que trata del
capital social por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: El
capital social es de seis millones de sucres dividi-
do en seis mil participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un mil sucres cada una".- La Junta,
luego de deliberar, por unanimidad resolvió efectuar la
sustitución que antecede. A continuación se autoriza por
unanimidad a la Gerente General para que intervenga
en los actos que fueren necesarios para cumplir las
resoluciones adoptadas por esta Junta. No habiendo -
otro asunto que tratar, se concede un receso para la
redacción del acta, hecho lo cual y con la concurren-
cia de los mismos socios mencionados al comienzo del
acta, se da lectura a la presente, la misma que es
aprobada y suscrita por todos los socios en señal de
conformidad.f) Doctor Miguel Roca Osorio;f) Ingeniero Gonzalo Hi-
dalgo Terán;f) Pilar Roca de Piana. CERTIFICO: Que la copia del acta
que antecede es igual a su original que reposa en -
los archivos de la compañía al que me remito en ca-

so necesario. Firmado: Pilar Roca de Piana, Secretaria.-

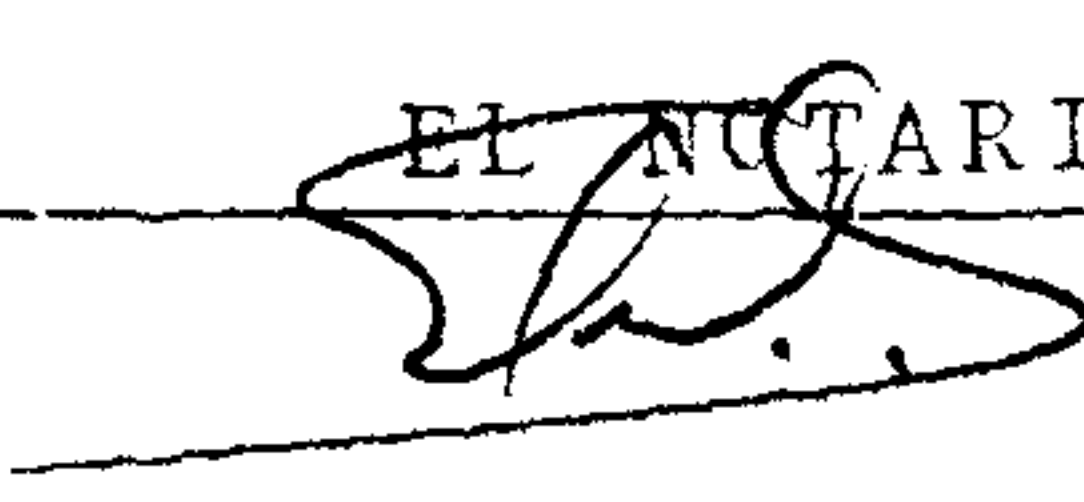
Queda agregado a la presente escritura, el nombramiento de la representante legal de la compañía Pirrosa C. Ltda.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado que, en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe - que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR "PIRROSA C. LTDA.",

X 
Pilar Roca de Piana. GERENTE GENERAL.

CC. 09-03471290 C.V. 351-171

R.U.C. 0990158371001

EL NOTARIO,


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -

TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que, sello y

firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días -

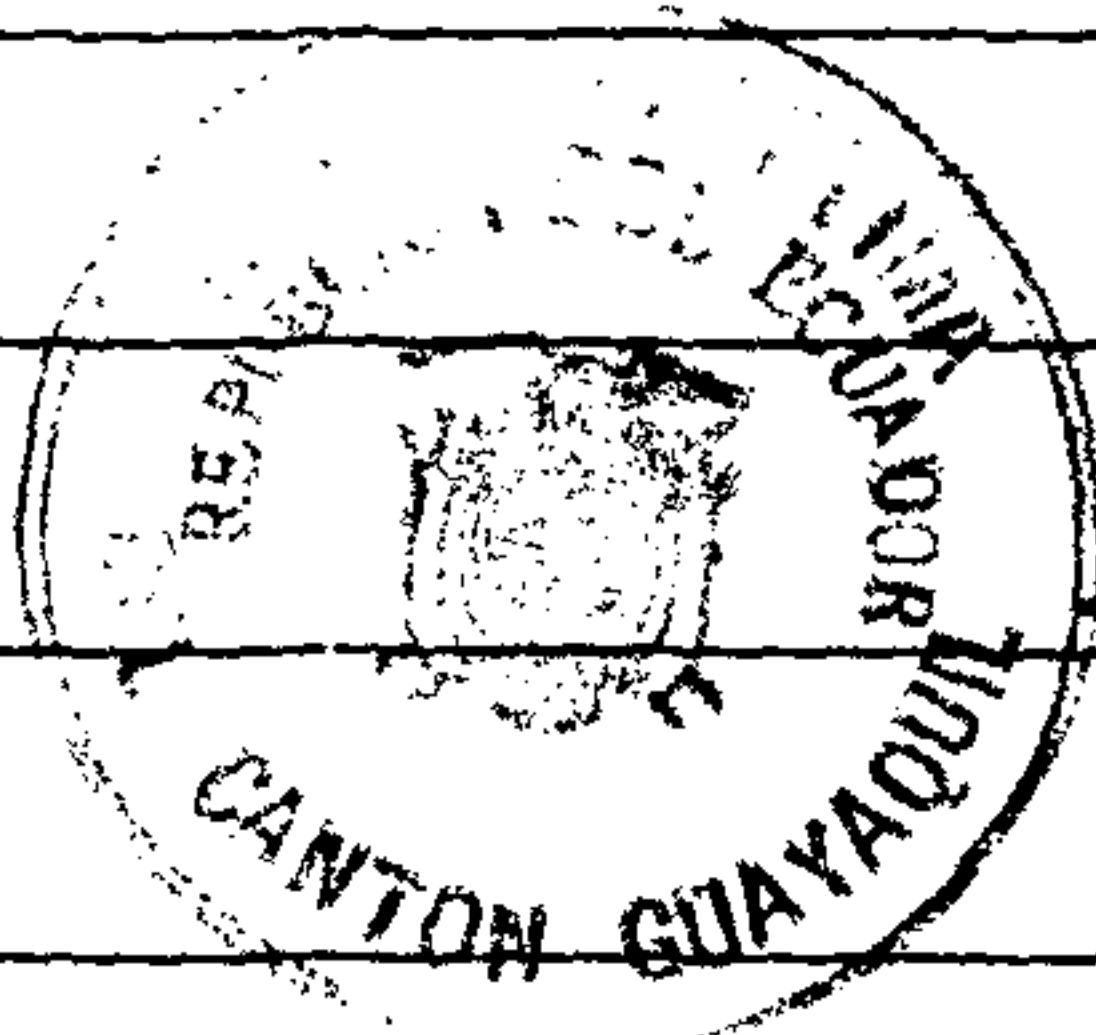
del mes de enero de mil novecientos noventa.

0000007



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y, al margen de la matris
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Tercero, de la Resolución No. 90-2-2-1-0002
875, de fecha veintisiete de septiembre de mil nove -
cientos noventa, de la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento
de capital y, la reforma de estatutos de la compañía
a que se refiere el presente testimonio... - Guayaquil,
Octubre cinco de mil novecientos noventa... -



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 2 - 1 -

0002875, dictada el 27 de Septiembre de 1.990, por el Subintendente de De_

recho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue ins -

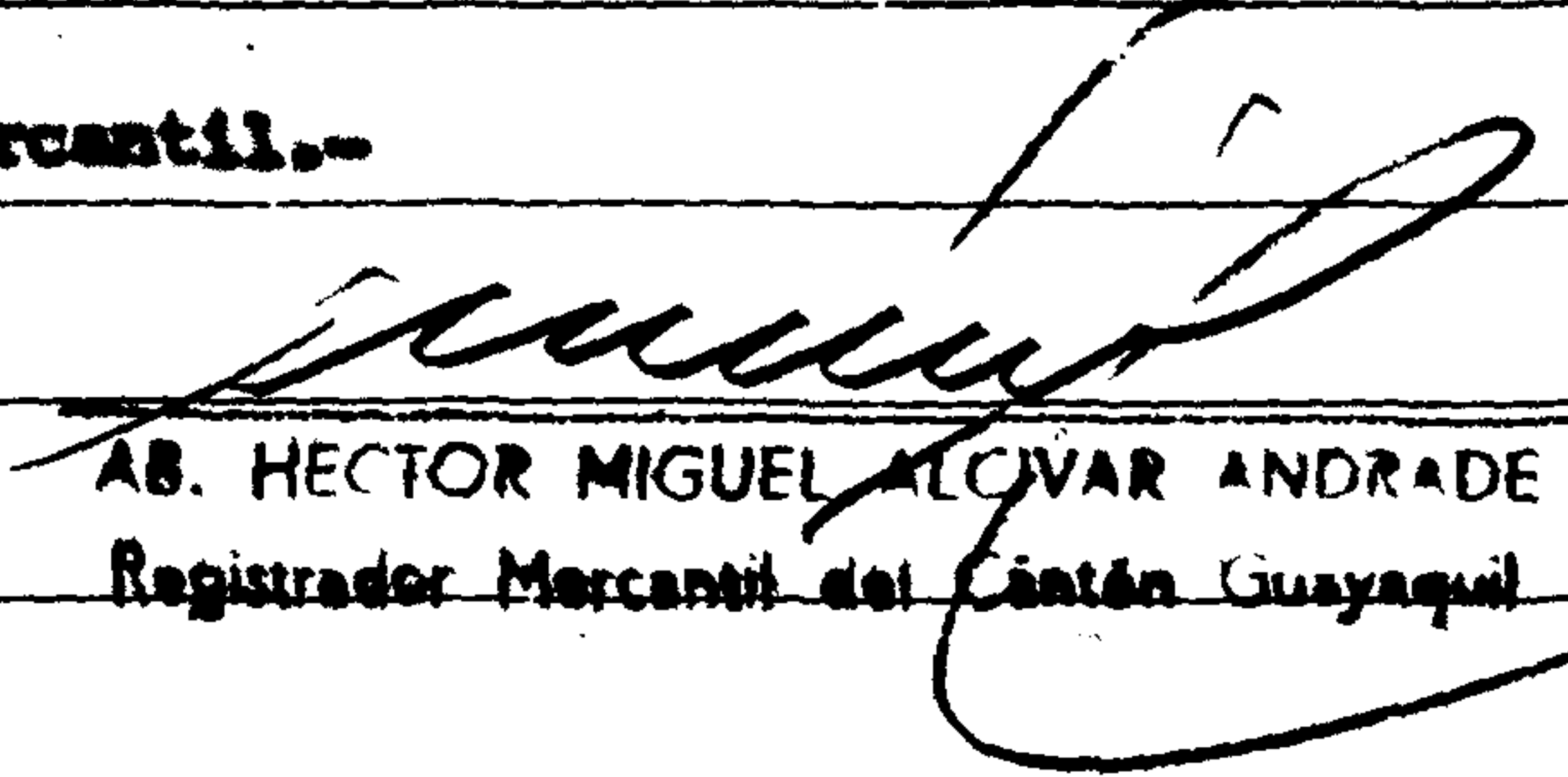
crita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI -

TAL y REFORMA DE ESTATUTOS de "PIRROSA C. LTDA"., de fojas 35.081 a

35.092, número 11.574 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

18.145 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos

noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

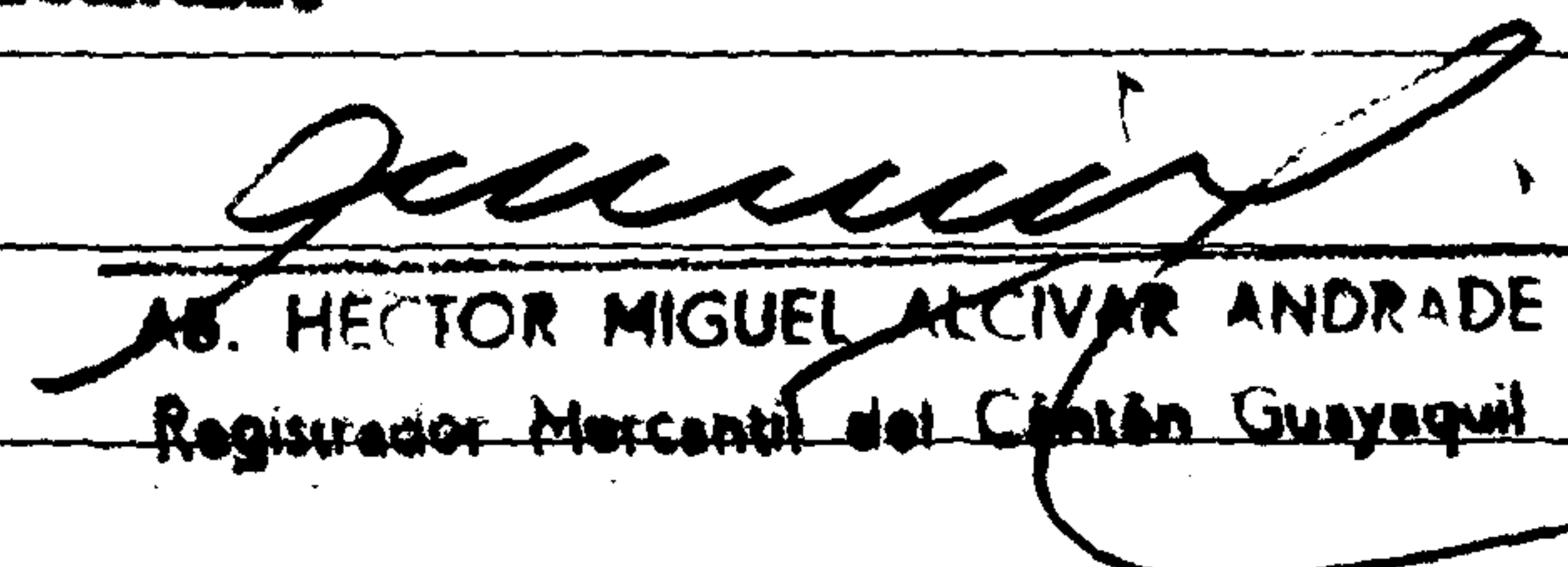
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado

el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu -

blicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya -

quil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador -

Mercantil.-

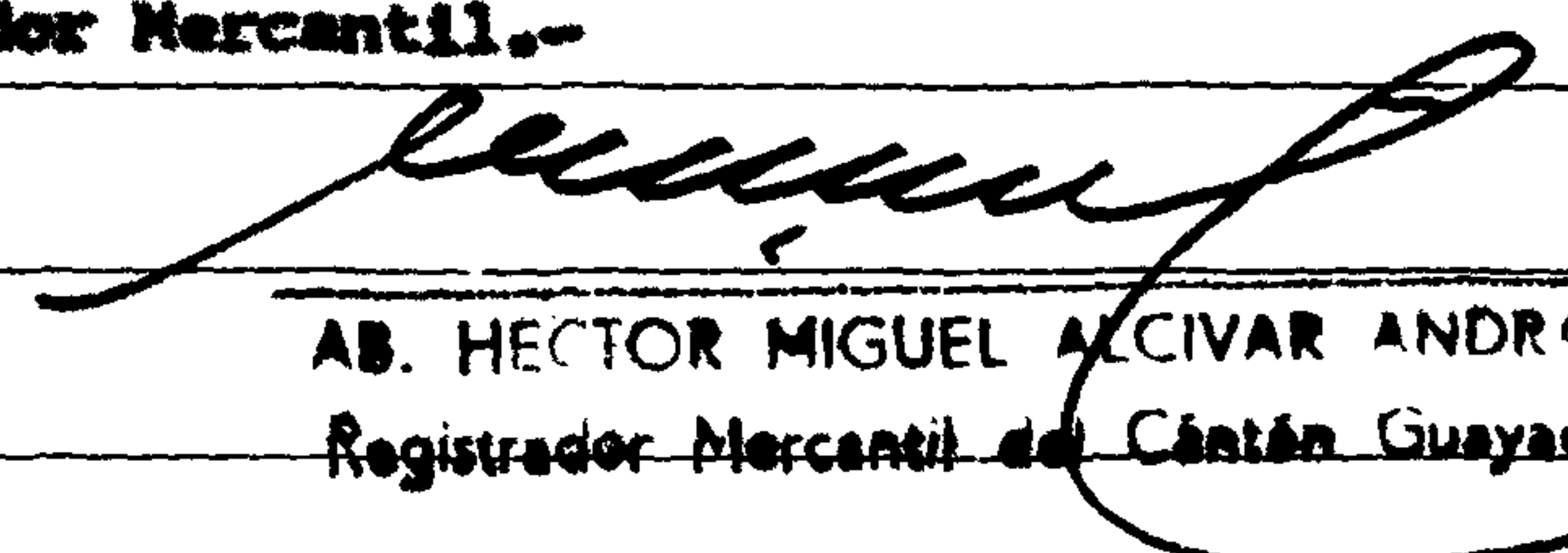

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de

Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a

PIRROSA C. LTDA .- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos -

noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior

a foja 5.548 del Registro Mercantil de 1.974 ; y , 11.337 del mismo Re -

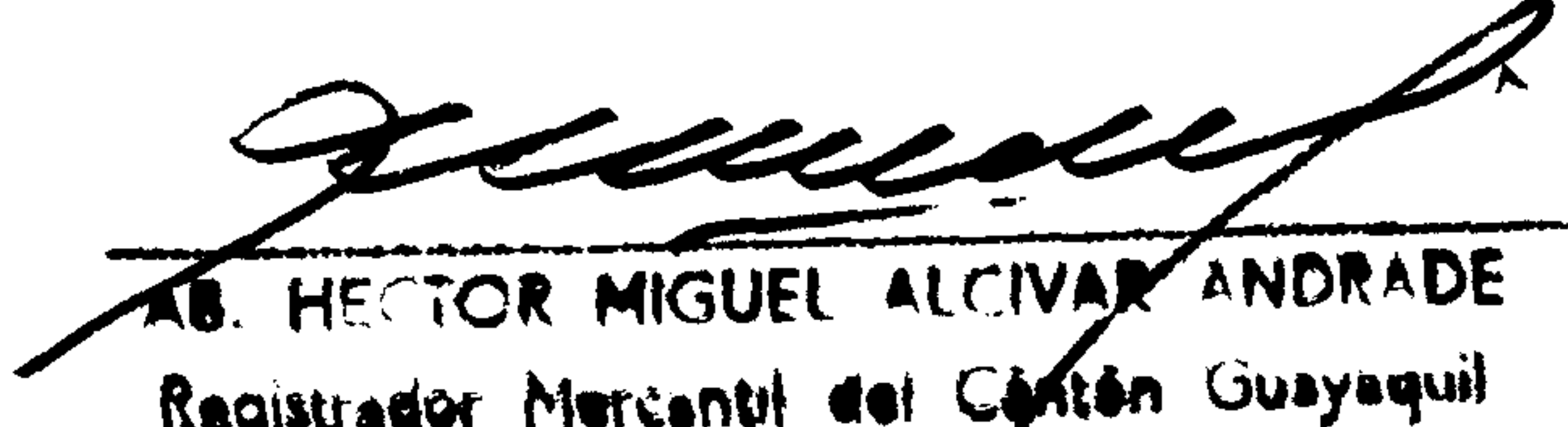
gistro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya -

0000008

quil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador
Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.594,
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de
este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PIRROSA C. LIDA.- Guaya-
quil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador
Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



